

ANEXO N° 5
MODIFICACIÓN DE REFERENCIAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 060-2021-EF

DICE:

“(…)

CONSIDERANDO:

(…)

Que, mediante los Oficios N°s 00158, 00167 y 00187-2021-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de **ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales**, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a cuatrocientos veintiún (421) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), a un (01) proyecto de inversión, a una (01) Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), a dos (02) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos, a tres (03) intervenciones para la elaboración de planes integrales y estudios de las cuencas de ríos comprendidos en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) y a una (01) actividad; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s 31 y 00035-2021-ARCC/GG/OPP, que remiten los Informes N°s 63 y 00066-2021-ARCC/GG/OPP-PCGM, respectivamente, de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; así como el Informe N° 41-2021-ARCC/GG/OPP y el Oficio N° 76-2021-ARCC/GG/OPP, que adjunta el Informe N° 02-2021-ARCC/GG/OPP-LGTG, con información complementaria;

(…)

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de **ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales**, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

(…)

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de

nueve (09) Gobiernos Regionales y **de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales**, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo se encuentra en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de **ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales** - Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" y en el Anexo N° 2: "Transferencia de Partidas a favor de dos (02) Pliegos del Gobierno Nacional - Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios", que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante los Oficios N°s 00158, 00167 y 00187-2021-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de **ciento setenta y cuatro (174) Gobiernos Locales**, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a cuatrocientos veintiún (421) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), a un (01) proyecto de inversión, a una (01) Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), a dos (02) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos, a tres (03) intervenciones para la elaboración de planes integrales y estudios de las cuencas de ríos comprendidos en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) y a una (01) actividad; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s 31 y 00035-2021-ARCC/GG/OPP, que remiten los Informes N°s 63 y 00066-2021-ARCC/GG/OPP-PCGM, respectivamente, de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; así como el Informe N° 41-2021-ARCC/GG/OPP y el Oficio N° 76-2021-ARCC/GG/OPP, que adjunta el Informe N° 02-2021-ARCC/GG/OPP-LGTG, con información complementaria;

(...)

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de

S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de **ciento setenta y cuatro (174)** Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

(...)

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de **ciento setenta y cuatro (174)** Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo se encuentra en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de **ciento setenta y cuatro (174)** Gobiernos Locales - Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" y en el Anexo N° 2: "Transferencia de Partidas a favor de dos (02) Pliegos del Gobierno Nacional - Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios", que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

(...)"